



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

PROCESO:	REGULACIÓN DE VISITA Y OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	DENILSON JAVIER LOBO JIMENEZ C.C. No. 72.328.625
DEMANDADO	KELLY PAOLA ANDRADE VALDES C.C. No. 1.043.134.197
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2023 00018 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia, dentro del cual hubo error en el auto que admitió la demanda. Sírvase proveer.

Soledad, 31 de marzo de 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se procede a verificar el error contenido en auto de fecha 23 de marzo de 2023, y se evidencia errores en los numerales 4º, 5º y 6º de la parte resolutive del mismo.

En atención a la facultad dada por el legislador en el artículo 286 del C.G.P. se procederá a la corrección de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Corregir el num. 4º del auto de fecha 23 de marzo de 2023 que en adelante quedará así:

*“**Cuarto:** Decretar la visita social al domicilio actual de la menor P.L.L.A por parte de la Asistente Social Adscrita a este despacho, con el fin de establecer las condiciones en que habita la menor, las personas con las que convive y verificar si sus derechos son plenamente garantizados, por lo que las partes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de celular que cuente con WhatsApp al correo institucional del despacho: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co para establecer fecha y hora de la respectiva llamada”*

Segundo: Corregir el num. 5º del auto de fecha 23 de marzo de 2023 que en adelante quedará así:

*“**Quinto:** Reconocer personería para actuar como apoderada judicial del demandante a la Dra. LIZETH MARIA SANTOS PORTACIO identificada con la C.C. No. 1.052.968.595, portadora de la T.P. No. 287.202 del C.S.J., en los términos y para los efectos conferidos en el poder.”*



**Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico**

Tercero: Corregir el num. 6° del auto de fecha 23 de marzo de 2023 que en adelante quedará así:

“Sexto: Fijar como medida provisional las visitas del demandante DENILSON JAVIER LOBO JIMENEZ con respecto de la menor P.L.L.A cada quince (15) días los fines de semana, asignándose para ello el día sábado a las 08:00 a.m pernoctando con ella y su retorno el domingo a las 06:00 pm a la casa donde habita la menor.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 12 de ABRIL 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 056 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ